FIFA
For the Game. For the World.

A los miembros de la FIFA

Circular n.° 1481

Zúrich, 20 de marzo de 2015
SG/mav

Enmiendas a los Estatutos de la FIFA, el Reglamento de Aplicación de los Estatutos y el Reglamento del Congreso

Señoras y señores:

Como sabrán, el 63.er Congreso de la FIFA, celebrado en Mauricio los días 30 y 31 de mayo de 2013, aprobó la eliminación de los apdos. 1 y 2 del art. 77 de los Estatutos de la FIFA, así como las enmiendas a los apdos. 3 y 4 de dicho artículo, tal y como se les comunicó en la circular n.° 1460, y decidió que estas modificaciones entrarían en vigor el 1 de enero de 2015.

Tras su aprobación por el 64.° Congreso de la FIFA celebrado en Mauricio los días 10 y 11 de junio de 2014, las enmiendas a los Estatutos de la FIFA, el Reglamento sobre la Aplicación de los Estatutos y el Reglamento del Congreso, tal y como se presentaron ante dicho órgano, entraron en vigor el 11 de agosto de ese mismo año y han sido incluidas en los estatutos de la FIFA (edición de agosto de 2014). En este contexto, recordarán que el 64.° Congreso de la FIFA decidió que las nuevas disposiciones en materia de intermediarios no entrarían en vigor hasta el 1 de abril de 2015.

En vista de lo anterior, las enmiendas al art. 77 de los Estatutos de la FIFA, así como las nuevas disposiciones relativas a los intermediarios, han sido incluidas en la edición de abril de 2015 de los Estatutos de la FIFA, la cual adjuntamos para que puedan estudiarla.

Muchas gracias por su atención e inestimable colaboración.

Atentamente,

FIFA

Jérôme Valcke
Secretario General

Adj.: - Estatutos de la FIFA (edición de abril de 2015)

c. c.: - Comité Ejecutivo de la FIFA
- Confederaciones
- Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAD)

Fédération Internationale de Football Association
FIFA-Strasse 20 P.O. Box 8044 Zurich Switzerland T: +41 (0)43 222 7777 F: +41 (0)43 222 7878 FIFA.com

Legal